



19 ES	11 NUMERO 21 225.609	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 11-1-77	

MODELO DE UTILIDAD 225609

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16 B
------------------------	---

64 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE UNION EN ESCUADRA DE PERFILES.
--

71 SOLICITANTE (S) D. IGNACIO ARRUE IDIGORAS.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Pol. Ind. - 26 Bº Astigarra SAN SEBASTIAN
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un dispositi-
tivo de unión en escuadra de perfiles, el cual se presenta
notablemente mejorado en su concepción y realización
respecto a otros de análoga finalidad existente en el mer-
5 cado, siendo un dispositivo que tiene principalmente su
aplicación en el montaje de carpintería metálica y más con-
cretamente en perfiles de mamparas divisorias.

10 Las mamparas divisorias tienen como caracterás-
ticas peculiares, dentro de sus propiedades como elementos
de distribución o separación de los espacios de una planta,
su pronta colocación, su funcionalidad y su no excesivo pre-
cio.

15 Pues bién, el sistema de anclaje que nos ocupa
supone una muy elaborada mejora en la unión del entramado
de la mampara, consiguiendo así, que una de las tareas más
laboriosas al hacer una mampara, que son las uniones ó
cruces entre los perfiles, podamos simplificarlo mediante
el dispositivo que nos ocupa.

20 Este dispositivo, está constituido por una pie-
za de anclaje de perfil en U provista en aproximación a uno
de sus extremos de dos ranuras o gargantas que afectan a
los tramos paralelos de dicho perfil. Esta pieza en U dis-
pone de dos orificios en los que se introducen sendos tor-
nillos para fijación en la acanaladura o guía de uno de los
25 perfiles a unir, en tanto que el otro perfil se une median-
te la uñeta que configuran las dos gargantas o ranuras
existentes en los tramos paralelos de la U, deslizándose
dicha uñeta por la acanaladura o guía de este segundo per-
fil a unir. Esta pieza en U se fija de forma que la uñeta
30 queda sobresaliendo del borde del perfil para poderse des-

1 lizar así, por la acanaladura del otro perfil dispuesto en
escuadra.

5 Para completar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva, formando parte integran-
te de la misma, dos hojas de planos con cuatro figuras re-
presentativas de la presente invención.

10 Figura 1. Muestra una vista en perspectiva del
elemento de unión de ambos perfiles, en la que se observa
perfectamente su forma de perfil en U y la uñeta de que
dispone en uno de sus extremos.

15 Figura 2. Muestra una vista en alzado de la
primera operación a desarrollar para el anclaje de los per-
files, observándose la disposición de los perfiles en es-
cuadra y el dispositivo situado en las acanaladuras o guías
en ambos.

20 Figura 3. Muestra una vista en planta de los
perfiles ya anclados, observándose como se ha realizado un
giro a 90º de uno de los perfiles respecto a la disposición
de la figura anterior.

Figura 4. Muestra una vista en alzado de la fi-
gura 3, en la que también aparece el anclaje ya efectuado.

25 A la vista de las figuras representadas puede
observarse: en la figura 2 vemos la sección del perfil (1),
que es el que va dispuesto horizontalmente en el entramado
de la mampara, sobre el que se dispone el perfil (2), que
es uno de los perfiles verticales del entramado de la mam-
para. De tal manera que la pieza de anclaje (3), represen-
30 tada en la figura 1, y que va solidaria al perfil (2), se

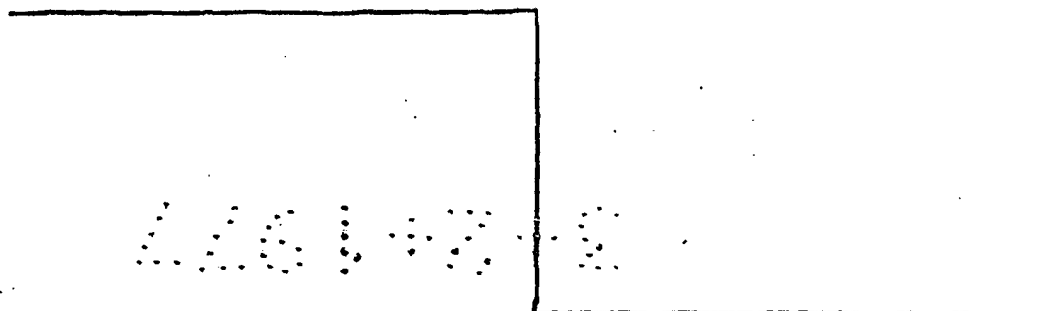
1 introduzca longitudinalmente dentro de la acanaladura o
guía (4) del perfil (1). A continuación se dá al perfil
(2) un giro de 90° con lo que la pieza de anclaje (3)
pasa a la posición que se aprecia en la figura 3 y en la
5 figura 4, quedando así perfectamente anclados los dos per-
files (1) y (2).

Para que la pieza de anclaje (3) quede perfec-
tamente ajustada al perfil (2), se han dispuesto dos tor-
nillos sin cabeza (5) que van alojados dentro del grueso
de la pieza de anclaje (3). Estos tornillos (5) al apre-
tarlos tapan en la parte posterior en el fondo de las aca-
10 naladuras o guías (4) con lo que consiguen oprimir los
frentes (6) de la pieza (3) contra los bordes interiores
(7) de la acanaladura o guía (4), quedando así la pieza
de anclaje perfectamente sujeta al perfil (1).
15

Cabe pensar que al ir unido el perfil (2) al
(1) solamente en un punto, esta unión no sea rígida, pues-
to que se nos puede producir el movimiento inverso al ex-
plicado anteriormente para el anclaje de los perfiles (1)
y (2). Esto en la práctica no sucede puesto que en la ra-
20 nura opuesta a la que va la pieza de anclaje (3) va a ir
el cristal o el tablero de madera que nos va a servir
de doble unión entre los dos perfiles (1) y (2) quedando
así estos unidos por dos puntos.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE UNION EN ESCUADRA DE PERFILES,
que siendo especialmente aplicable a perfiles de sección ge
neralmente cuadrangular dotados de una acanaladura o guia
en cada una de sus caras, esencialmente se caracteriza por-
5 que consiste en una pieza de perfil en U provista, en apro-
ximación a uno de sus extremos, de dos ranuras o gargantas
que afectan a los tramos paralelos de dicho perfil, de for-
ma que configuran una uñeta que constituye un medio de des-
lizamiento sobre la acanaladura o guia del otro perfil, ha-
10 biendose previsto en su tramo central de dos orificios pa-
santes de sendos tornillos de fijación a la acanaladura de
uno de los perfiles, de manera que dicha pieza queda posi-
cionada con la uñeta sobresaliendo del borde del perfil.

15 2.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE UNION EN ESCUADRA DE PERFILES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiada y dibujos adjuntos.

20 Madrid 11 enero 1.977

BERNARDO UNGRIA

P. E.


25

30

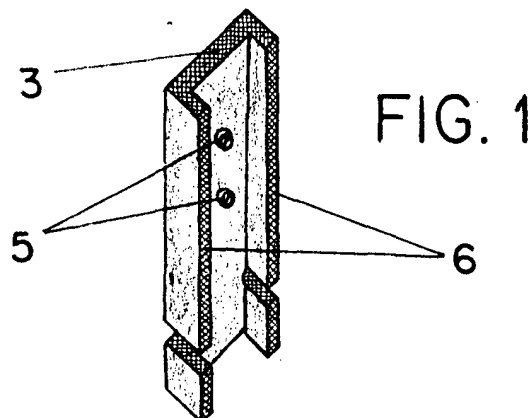
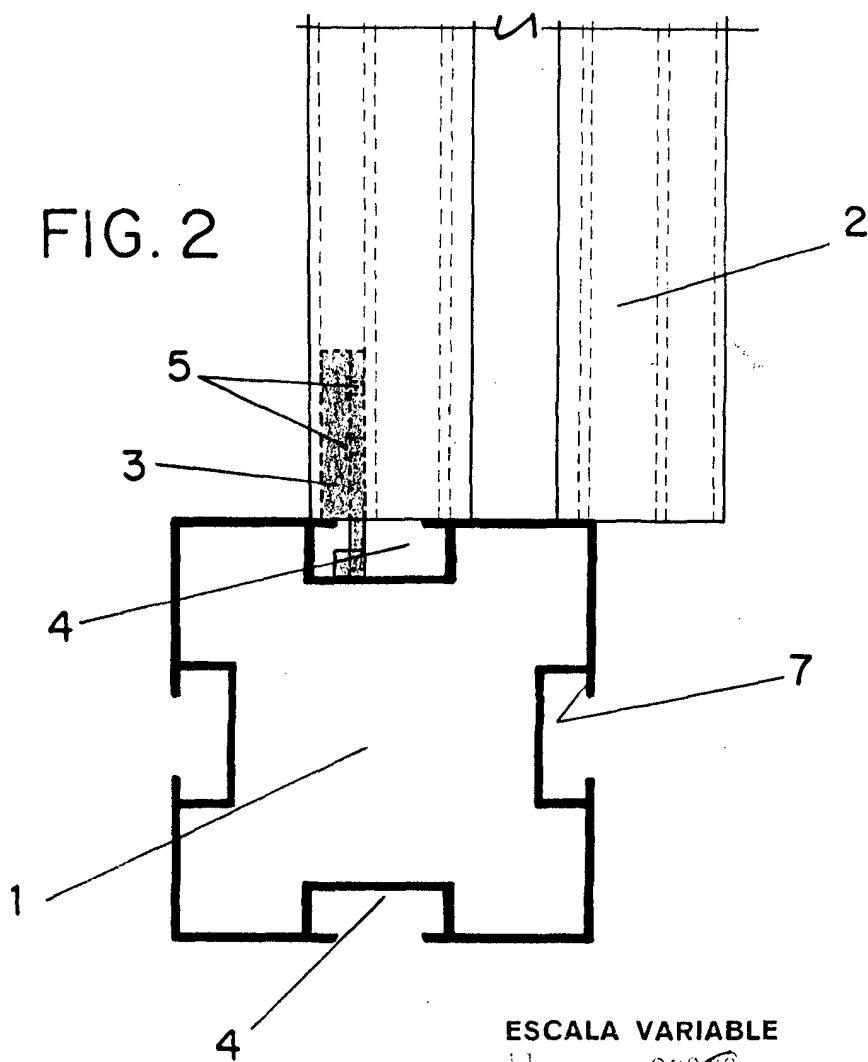


FIG. 2



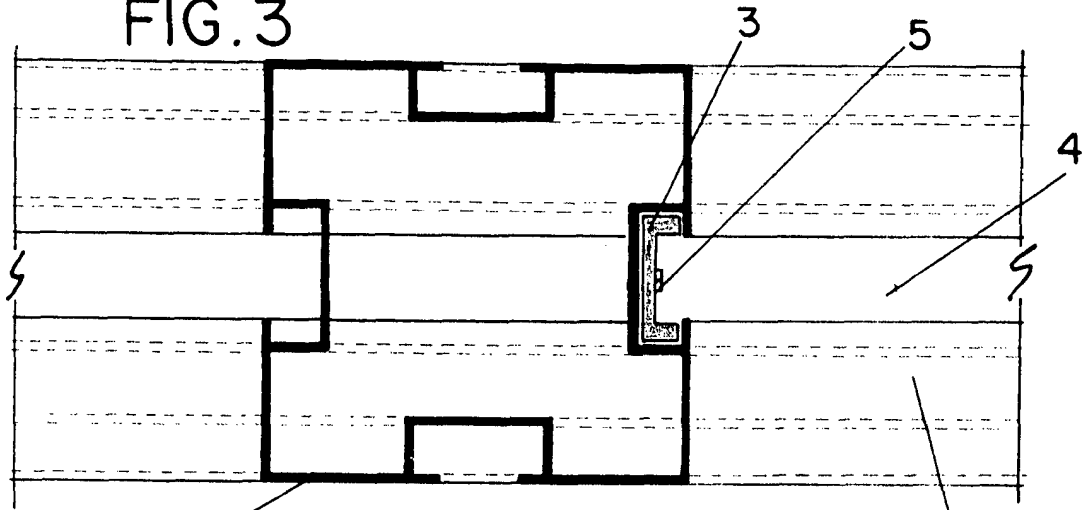
ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de mayo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG.3



2



2

3

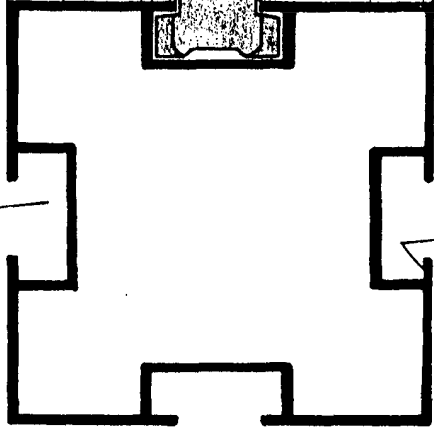
5

FIG.4

1

4

7



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de enero de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.